



**DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN**

► Hirigintza Sostengagarria
Urbanismo Sostenible

San Martin, 48 | Tel. 010 - 943483838 | www.donostia.eus
20005 Donostia / San Sebastián



**Digitalki Sinatua
Firmado Digitalmente**

DONOSTIA, 2021KO IRAILAK 03.
SAN SEBASTIAN, 03 DE SEPTIEMBRE DE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN, INCLUYENDO EL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el de proceder a la realización de los trabajos de elaboración de los documentos de INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL y AVANCE referentes a la Revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Donostia / San Sebastián (Aprobación definitiva: 25 - junio - 2010), con el contenido indicado en el epígrafe II. Las prestaciones objeto de este contrato finalizarán con la entrega del documento AVANCE y el Documento Inicial Estratégico, no incluyéndose entre estos trabajos los correspondientes a la tramitación del Avance.

Igualmente, será obligación del adjudicatario asesorar e informar a la Corporación Municipal de Donostia / San Sebastián en lo referente a las cuestiones urbanísticas relacionadas con dichos documentos, a lo largo del período de su elaboración.

II.- CONTENIDO Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

1.- Introducción.

El contenido sustantivo de los documentos a elaborar se adecuará a lo establecido en la Ley 2/2006, de suelo y urbanismo, y demás disposiciones legales vigentes, con las matizaciones y concreciones previstas en este pliego de condiciones técnicas.

Incluirán, en concreto, las previsiones necesarias para dar respuesta a las cuestiones y objetivos mencionadas en los siguientes apartados.

2.- Documento de Información y Diagnóstico de la situación actual.

Incluirá el análisis de la situación actual en lo referente al conjunto de las materias con incidencia en el Plan General a elaborar y en sus propuestas, con particular atención a las siguientes:

- * El medio físico.
- * La situación socioeconómica, incluida la referente a la población y su evolución.
- * Las afecciones de las previsiones de los instrumentos de ordenación territorial vigentes en el municipio.
- * La situación urbanística y el planeamiento urbanístico vigentes. Incluirá el diagnóstico del proceso de desarrollo y ejecución del vigente Plan General de 2010.
- * La situación actual en materia de espacios libres, equipamientos, movilidad, accesibilidad, infraestructuras de servicios urbanos y otras dotaciones.
- * El patrimonio cultural.



**DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN**

► Hirigintza Sostengagarria
Urbanismo Sostenible

San Martín, 48 | Tel. 010 - 943483838 | www.donostia.eus
20005 Donostia / San Sebastián



- * La situación actual en lo referente a otras cuestiones que, en fases del proceso de revisión del Plan General posteriores a las que son objeto de este Pliego, deban ser objeto de atención para su evaluación desde la perspectiva de género, el impacto lingüístico o cualesquiera otras.

3.- Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Contendrá las previsiones y los documentos necesarios para, entre otros extremos:

- * La determinación y exposición de las propuestas urbanísticas propias del Avance, incluidas las relacionadas con la determinación de los objetivos y criterios para la elaboración del nuevo Plan General, previa realización del trámite de exposición pública del mismo.
- * La determinación de las alternativas de ordenación e intervención que se estimen adecuadas.
- * La determinación de los objetivos y criterios de intervención para la realización, en fases posteriores del proceso de revisión del Plan General, de los trabajos relacionados con la evaluación ambiental estratégica del Plan, la integración de la perspectiva de género en el Plan y la evaluación de las afecciones e impactos de sus previsiones en la situación sociolingüística del municipio y, más en concreto, del euskera (de conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Decreto 179/2019).
- * La incentivación del necesario debate en torno al presente y futuro de la ciudad, teniendo en cuenta las previsiones del Avance.

4.- Documento Inicial Estratégico (DIE).

El contenido del DIE se ajustará a lo regulado en el art. 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, conteniendo como mínimo los siguientes apartados:

- Objetivos de planificación.
- Alcance y contenido del Plan y de las alternativas planteadas.
- Desarrollo previsible del Plan.
- Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Incidencias previsibles en el Planeamiento territorial supramunicipal.

5.- Programación de los trabajos.

Los trabajos de elaboración de los citados documentos se adecuarán a los criterios de programación expuestos en el siguiente cuadro, reajustados en los términos que, justificadamente, proponga el adjudicatario.

TRABAJOS A REALIZAR	PROGRAMACIÓN
- Elaboración del documento de Información y Diagnóstico de la situación actual. - Elaboración del documento "Avance del P.G.O.U." y Documento Inicial Estratégico.	18 meses desde la suscripción del contrato



**DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN**

► Hirigintza Sostengagarria
Urbanismo Sostenible

San Martín, 48 | Tel. 010 - 943483838 | www.donostia.eus
20005 Donostia / San Sebastián



**Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián**

**Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
Junta de Gobierno Local - Secretaría**

6.- Presentación de la documentación correspondiente a cada una de las citadas fases.

- * Los documentos objeto de este contrato (Información y Diagnóstico de la situación actual, Avance del Plan General y DIE) serán elaborados en euskera y castellano.
- * Todos los ficheros deberán ser compatibles con los sistemas informáticos del Ayuntamiento (Autocad, Word, Excel, Access, Power Point).
- * La información gráfica deberá estar georreferenciada en el sistema geodésico de referencia oficial ETRS89 y sistema de coordenadas UTM, y su sistema de referencia altimétrico deberá ser el nivel medio del mar en el mareógrafo de Alicante, -UTM zone 30N- (EPSG:25830).
- * Se presentará una (1) copia en papel y una (1) en soporte informático de los documentos a elaborar.

7.- Documentación disponible y/o a facilitar por el Ayuntamiento.

- * La cartografía municipal a la escala necesaria para la realización de los trabajos.
- * Planeamiento territorial y urbanístico vigente en el municipio, en soporte digital.
- * Información referente al medio físico y a la situación medioambiental del municipio.
- * Información referente a la situación socioeconómica del municipio, incluida la requerida para la realización de la evaluación del Plan desde la perspectiva de género.
- * Información referente a la situación sociolingüística del municipio.

III.- COMPOSICIÓN Y OBLIGACIONES DEL EQUIPO REDACTOR.

1.- Composición mínima del equipo redactor.

El equipo redactor estará conformado, como mínimo, por:

A.- Un (1) arquitect@.

Responderá a las condiciones siguientes y asumirá las responsabilidades que asimismo se indican:

- a) Deberá acreditar su autoría en tareas de elaboración de planeamiento urbanístico general (primera formulación y/o revisión integral) referente a un municipio de más de 30.000 habitantes que a la fecha de presentación de las proposiciones esté definitivamente aprobado. No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales.
- b) Intervendrá en la realización de los trabajos, asumiendo la responsabilidad técnica de su realización en lo que se refiera al equipo redactor.

B.- Un (1) asesor@juridic:

Responderá a las condiciones siguientes y asumirá las responsabilidades que asimismo se indican:

- a) Deberá acreditar su autoría en tareas de elaboración de planeamiento urbanístico general (primera formulación y/o revisión integral) referente a un municipio de más de 30.000 habitantes que a la fecha de presentación de las proposiciones esté definitivamente aprobado. No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales.
- b) Sus tareas y responsabilidades incluyen la fiscalización del cumplimiento de la legalidad vigente.

C.- Un (1) architect@.

Responderá a las condiciones siguientes y asumirá las responsabilidades que asimismo se indican:

- a) Deberá acreditar su participación en tareas de elaboración de planeamiento urbanístico general (revisión integral o primera formulación) definitivamente aprobado.
- b) Colaborará en la correcta elaboración de los documentos urbanísticos objeto de contratación.

D.- Un (1) Ingenier@ de Caminos, Canales y Puertos.

- a) Deberá acreditar su participación en tareas de elaboración de planeamiento urbanístico general (revisión integral o primera formulación) definitivamente aprobado.
- b) Colaborará en la correcta elaboración de los documentos urbanísticos objeto de contratación.

E.- Un (1) Técnico@ Medioambiental (Especialidad de Biología, Ingeniería Agrónoma Forestal, Ciencias Ambientales, Geografía o similar)

- a) Deberá acreditar su autoría en tareas de realización de la evaluación ambiental estratégica de planeamiento urbanístico general (revisión integral o primera formulación) definitivamente aprobado.
- b) Será responsable de la elaboración del Documento de Inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan General (en la fase correspondiente a su Avance).

La acreditación de los trabajos exigidos a estos cinco profesionales requeridos como equipo mínimo para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se realizará mediante certificado de la administración municipal actuante, referente a la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del profesional en ellos.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones anteriores por parte de los correspondientes profesionales se tendrá en cuenta su participación en la realización de los mencionados trabajos bien como profesionales individuales, bien mediante su inclusión de UTEs u otro tipo de empresas.

2.- Obligaciones previas y complementarias a la suscripción del contrato.

Previamente a la adjudicación del contrato y como requisito para ello, el contratista presentará la relación nominal de equipo adscrito a la ejecución del contrato de conformidad con la descripción de medios mínimos contenida en el apartado 1 de este epígrafe (1.- Composición mínima del equipo redactor), junto con el currículo profesional y documentación complementaria que acredite su perfil y experiencia exigida.

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos en el cuadro de forma que su incumplimiento por el adjudicatario será causa de resolución del contrato.

3.- El coordinador del equipo redactor y sus obligaciones.

- A.- La tarea de coordinador del equipo redactor será asumida por cualquiera de los profesionales mencionados en los anteriores apartados "1.A" y "1.B".



**DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN**

► Hirigintza Sostengagarria
Urbanismo Sostenible

San Martín, 48 | Tel. 010 - 943483838 | www.donostia.eus
20005 Donostia / San Sebastián



**Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián**

**Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
Junta de Gobierno Local - Secretaría**

B.- Sus tareas y responsabilidades incluyen:

- * Proponer un calendario y una metodología de trabajo y de reuniones con la dirección municipal de los trabajos, desarrollando el planteado en la oferta.
- * Controlar y gestionar la correcta elaboración de los documentos a elaborar.
- * Gestionar la coordinación de todas las personas del equipo
- * Realizar las labores de interlocución con la dirección técnica municipal responsable del contrato.

4.- Dirección de los trabajos. Responsable del contrato.

Los trabajos de este contrato a suscribir con el adjudicatario serán realizados bajo la supervisión del Director del Departamento de Urbanismo Sostenible, del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián. Esos trabajos de dirección y supervisión incluyen, entre otros aspectos:

- * La determinación de los correspondientes criterios de trabajo, complementarios de los establecidos tanto en este Pliego como en el correspondiente contrato con el adjudicatario.
- * La fiscalización del proceso de realización de los trabajos, de la calidad de los mismos y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los plazos establecidos, adoptando en su caso las decisiones que resulten necesarias para su correcta ejecución.
- * El control, fiscalización y recepción de, en su caso, las entregas parciales y de, tras su entrega, del conjunto de los trabajos, e identificación, en su caso, de las deficiencias a subsanar.

La Dirección facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga de la relacionada con el objeto del contrato, y en concreto proporcionará la cartografía del ámbito territorial del trabajo así como el vigente Plan General de Ordenación Urbana en soporte informático editable y todos aquellos documentos gráficos elaborados hasta la fecha en sus correspondientes formatos editables.

5.- Validación de los trabajos.

La corrección o incorrección de los trabajos será analizada mediante los correspondientes informes técnicos de la Dirección del contrato o persona en quien delegue. Revisada y corregida la documentación de conformidad con los informes anteriormente citados, se procederá a la entrega de los documentos definitivos.

Los documentos definitivos contendrán toda la documentación escrita, gráfica y visual que se considere necesaria por el Ayuntamiento para la correcta comprensión y presentación del estudio realizado.

La presentación de los documentos se adecuará a lo establecido en este Pliego.

6.- Cesión de los derechos y utilización.

La documentación que se pueda elaborar en ejecución del presente contrato será propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, quien podrá reproducirla, publicarla y divulgarla total o parcialmente en la medida que tenga conveniente, haciendo constar la autoría de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el art. 308 de la LCSP, los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este a la Administración contratante.

Por ello la empresa adjudicataria del presente contrato cede en exclusiva todos sus derechos de explotación del referido estudio a favor del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y el art. 308 de la LCSP.

En Donostia / San Sebastián, a 2 de septiembre de 2021

Director de Urbanismo Sostenible